

Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**Gestión Financiera del Programa Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías**

Auditoría De Cumplimiento: 2024-1-3890X-19-0110-2025

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 110

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

Objetivo

Fiscalizar las erogaciones del Programa Investigadoras e Investigadores por México del CONAHCyT, a fin de constatar que el proceso de postulación, evaluación, asignación, formalización de ingreso al programa y pago de sueldo, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	1,380,985.1
Muestra Auditada	1,380,985.1
Representatividad de la Muestra	100.0%

El universo y la muestra de la auditoría por 1,380,985.1 miles de pesos corresponden al presupuesto ejercido por el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología (CONAHCyT), en el Programa Investigadoras e Investigadores por México (Programa IxM), el cual se integró por 1,344,425.2 miles de pesos reportados en el Capítulo 1000, "Servicios Personales", y 36,559.9 miles de pesos por concepto de impuesto sobre nómina reportados en el capítulo 3000 "Servicios Generales".

Al respecto, se revisó la dispersión del pago de nómina a los investigadores, el pago de finiquitos, el cálculo de las deducciones, así como su registro presupuestario y contable.

De lo anterior, se aplicaron pruebas globales mediante el análisis e integración de las nóminas, la conciliación de la dispersión de éstas, la aclaración de rechazos, la revisión de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC) y de los formatos denominados "Cuentas por Pagar".

Además, se efectuaron pruebas sustantivas en 500 expedientes para verificar el proceso de postulación y selección de candidatos, la autorización del año sabático, el cambio de institución receptora y, en su caso, la renovación de contrato.

También se realizó la validación del padrón de “Investigadoras e Investigadores por México” con el Registro Nacional de Población (RENAPO) de la Secretaría de Gobernación (SEGOB).

Es de señalar que, de conformidad con lo establecido en el artículo Tercero transitorio del Decreto, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de noviembre de 2024, los recursos humanos, financieros y materiales con que contaba el CONAHCyT fueron transferidos a la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación (SECIHTI), por lo que esta Secretaría reportó las cifras de cierre del ejercicio 2024 del CONAHCyT en el formato “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos en Clasificación Económica y por Objeto del Gasto”, del apartado “Información Presupuestaria”, del Tomo VII “Sector Paraestatal”, de la Cuenta Pública 2024.

Asimismo, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, mediante la ejecución de procedimientos de auditoría, así como de la aplicación de un cuestionario de control interno, se verificaron los mecanismos de control implementados, con el fin de evaluar si son suficientes para el cumplimiento de los objetivos del rubro sujeto de revisión y determinar el alcance, la naturaleza y muestra de la auditoría, cuyos resultados se describen en el presente informe.

Antecedentes

En 2014, se implementó el "Programa Cátedras CONACyT", el cual consistió en crear una categoría de plazas de servidores públicos como parte de la plantilla de servicios personales del entonces Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACyT), las cuales se destinaron a investigadores y tecnólogos de alto potencial y talento en investigación, desarrollo tecnológico e innovación.

Es de señalar que, en 2021, el citado programa cambió de denominación a Investigadoras e Investigadores por México, cuyo objetivo general es “promover la participación de las personas humanistas, científicas, tecnólogas e innovadoras en la ejecución de la política de Estado que articula el Gobierno Federal a través del Consejo Nacional, y facilitar su vinculación con los centros de investigación e instituciones de educación superior del sector público, así como con dependencias y entidades de la administración pública, incluyendo empresas productivas del Estado, bajo condiciones óptimas de trabajo para su desempeño profesional, en el marco de los fines, principios y bases de la política nacional en materia de humanidades, ciencias, tecnologías e innovación previstos en la Ley General”.

De acuerdo con el informe de autoevaluación de 2024, se autorizó al Programa IxM del CONAHCyT un monto de “1,410.6 millones de pesos”, lo que significó contar con recursos para ocupar sólo 1,286 plazas. Asimismo, al cierre del ejercicio, se encontraron activas 1,230 plazas de Investigadoras e Investigadores por México, de las cuales, 1,078 se encuentran

registradas en la modalidad I (comisionados a centros de investigación e instituciones de educación superior del sector público) y 152 en la modalidad II (comisionados a dependencias y entidades de la administración pública), ubicadas en 142 instituciones de todo el país y representan 1,111 proyectos de investigación.

Es importante señalar que, el 28 de noviembre de 2024, se publicó en el DOF el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF), mediante el cual se creó la SECIHTI y se señaló que los recursos humanos, financieros y materiales del CONAHCyT serían transferidos a la SECIHTI a más tardar el 31 de diciembre de 2024, con la finalidad de que la secretaría de nueva creación iniciara funciones a partir del 1 de enero de 2025. Asimismo, se especificó que las menciones y atribuciones contenidas en otras leyes, reglamentos y, en general, en cualquier disposición normativa, respecto del CONAHCyT o el entonces CONACyT, se entenderán hechas o conferidas a la SECIHTI.

Por lo anterior, se precisa que el desarrollo de la auditoría se realizó en la SECIHTI; se hace alusión a las áreas operativas vigentes en 2024, y las acciones que se emitan en el presente informe serán dirigidas a la SECIHTI por ser la secretaría que asumió las facultades y atribuciones que tenía el CONAHCyT.

Resultados

1. Estructura orgánica, Estatuto Orgánico y Manual de Organización

Estructura Orgánica

Se comprobó que, al inicio de 2024, el entonces CONAHCyT reportó en el sistema RHnet de la entonces Secretaría de la Función Pública (SFP) una estructura de 2,181 plazas (166 de mando, 37 de enlace, 17 de operativo, 1,890 de categoría y 71 eventuales), la cual fue dictaminada, registrada y autorizada por la SFP y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP). Asimismo, se constató que el CONAHCyT solicitó la modificación de su estructura orgánica por cambio de grupo de personal, de categorías a operativos, de tipo de nombramiento, de código presupuestal, de zona económica y de característica ocupacional a designación directa; por lo anterior, en julio y agosto de 2024, la SFP registró la modificación de la estructura ocupacional, con vigencia a partir del 1 de junio y 1 de agosto de 2024, respectivamente; como resultado de lo anterior, al cierre del ejercicio de 2024, la estructura orgánica del CONAHCyT quedó en 2,110 plazas (166 de mando, 37 de enlace, 396 de operativo y 1,511 de categoría).

Estatuto Orgánico

Se constató que su Junta de Gobierno aprobó el Estatuto Orgánico del CONAHCyT el 15 de marzo de 2023 y se publicó en el DOF el 30 de junio de 2023, cuya última modificación fue el 9 de agosto de 2023, y estuvo vigente en 2024. En dicho instrumento normativo, se identificó que la Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad,

adscrita a la Dirección Adjunta de Investigación Humanística y Científica, es la encargada de asignar y comisionar al personal del Programa a las dependencias y entidades de la Administración Pública, así como a las universidades, instituciones de educación superior y centros de investigación.

Manual de Organización

Se constató que el CONAHCyT contó con su Manual de Organización sancionado por la Unidad de Asuntos Jurídicos (UAJ) el 10 de abril de 2024, y que su Junta de Gobierno y la Dirección General lo aprobaron y lo expidieron el 22 y 30 de mayo de 2024, respectivamente, y que se publicó en el DOF el 12 de junio de 2024; en dicho manual se consideran las áreas responsables del manejo del programa.

2. Marco normativo

Se comprobó que, para administrar y operar el Programa IxM, el CONAHCyT contó con la normativa interna siguiente:

NORMATIVA RELACIONADA CON EL PROGRAMA IxM

Cons.	Nombre	Última fecha de actualización	Autorizó	Fecha de Publicación DOF / Intranet
1	Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del CONAHCYT	26/06/2023	Junta de Gobierno	18/08/2023
2	Estatuto del Personal Investigador del CONAHCYT	28/05/2024	Comité Directivo	Intranet
3	Bases para la Integración y Funcionamiento de la Comisión Consultiva del Comité Directivo del Programa Cátedras CONACYT	17/08/2021	Comité Directivo	25/08/2021
4	Bases para la Integración y Funcionamiento de las Comisiones Evaluadoras del Programa Cátedras CONACYT	23/08/2024	Comité Directivo	25/08/2021
5	Modificaciones a Proyectos de Investigación o Planes de Trabajo	23/08/2024	Comité Directivo	(1)
6	Terminación Anticipada del Convenio de Colaboración	23/08/2024	Comité Directivo	(1)
7	Criterios para Cambio de Institución Receptora (CIR)	26/07/2023	Comité Directivo	(1)
8	Criterios para la Evaluación del Décimo Año de Actividades de los y las Investigadoras y sus Proyectos	27/05/2024	Comité Directivo	(1)
9	Criterios para la Evaluación Trienal 2023 de las Investigadoras e Investigadores en el Programa "Investigadoras e Investigadores por México" del CONAHCYT	28/05/2024	Comité Directivo	(1)
10	Criterios para la Renovación de la Comisión de las Investigadoras e Investigadores que cumplen 10 Años en el Programa "Investigadoras e Investigadores por México" del CONAHCYT	27/05/2024	Comité Directivo	(1)
11	Criterios para la Solicitud del Año Sabático 2024	30/04/2024	Comité Directivo	(1)
12	Criterios para la Evaluación Anual y de Naturaleza Diagnóstica 2023 de las Investigadoras e Investigadores en el Programa "Investigadoras e Investigadores por México" del CONAHCYT	28/05/2024	Comité Directivo	(1)

FUENTE: Los documentos normativos relacionados con los Criterios y Bases del Programa Investigadoras e Investigadores por México 2024.

NOTA: (1) La difusión se realizó por medio de correo electrónico a todas las investigadoras e investigadores del programa.

Con lo anterior, se verificó que las disposiciones para el personal investigador señaladas en el cuadro que antecede se encontraron actualizadas y vigentes en 2024; asimismo, que su difusión se realizó mediante la publicación en el DOF y, en su caso, en la Intranet institucional, y que los términos y criterios del programa se difundieron a las y los investigadores mediante correos electrónicos, de los cuales se proporcionó la evidencia correspondiente.

3. Comité Directivo

Se conoció que la máxima autoridad del Programa es el Comité Directivo; dentro de sus atribuciones se encuentra la autorización de las convocatorias, los términos de referencia, los criterios específicos de evaluación y demás documentos necesarios para la operación del Programa, y la aprobación de los resultados de la evaluación anual y trienal del personal investigador, entre otras.

Asimismo, se comprobó que, en 2024, el Comité Directivo sesionó 10 veces en forma extraordinaria y 2 de manera ordinaria, y que las minutas de las sesiones contaron con el quorum necesario y fueron formalizadas por los titulares de la Dirección General y de las unidades administrativas, e incluyeron la resolución de los asuntos que le presentaron, entre ellos, la aprobación de las contrataciones directas, los recursos de reconsideración, los cambios de institución receptora, el cierre y la publicación de resultados, entre otros.

4. Presupuesto autorizado, modificado y ejercido del CONAHCyT

Se constató que, en 2024, el CONAHCyT tuvo un presupuesto autorizado de 25,722,398.9 miles de pesos; al respecto, se identificó que se autorizaron ampliaciones y reducciones por 8,180,328.3 y 5,643,641.2 miles de pesos, respectivamente, por lo que el presupuesto modificado y ejercido ascendió a 28,259,086.0 miles de pesos, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO TOTAL 2024					
(Miles de pesos)					
Capítulo de Gasto	Original	Ampliación/Reducción	Modificado	Ejercido	%
1000 "Servicios Personales"	1,785,573.8	-71,812.0	1,713,761.8	1,713,761.8	6.1
2000 "Materiales y Suministros"	8,119.0	8,264.5	16,383.5	16,383.5	0.1
3000 "Servicios Generales"	325,922.3	-7,521.8	318,400.5	318,400.5	1.1
4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras ayudas"	23,602,783.8	2,607,756.4	26,210,540.2	26,210,540.2	92.7
Total	25,722,398.9	2,536,687.1	28,259,086.0	28,259,086.0	100.0

FUENTE: La base de datos denominada "NUMERAL 4. ESTADO DEL EJERCICIO OCT-DIC 2024".

En el análisis del “Estado del Ejercicio Presupuestal” del CONAHCyT se identificó que, en 2024, se realizaron erogaciones en el capítulo 1000 “Servicios Personales” por 1,713,761.8 miles de

pesos, integrados por tres grupos de personal (Mandos, Operativos y de Categorías; estos últimos corresponden al personal investigador del Programa IxM).

Asimismo, se detectó que, en el capítulo 1000 “Servicios Personales”, se encontraron los recursos ejercidos del Programa IxM por 1,344,425.2 miles de pesos (78.4% del capítulo 1000), como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DEL PRESUPUESTO EJERCIDO EN EL CAPÍTULO 1000 “SERVICIOS PERSONALES” POR PROGRAMA INTERNO DEL CONAHCyT EN 2024 (Miles de pesos)			
Programa interno	Concepto del programa interno	Ejercido	%
101100	Personal permanente	329,861.1	19.3
101200	Personal eventual	39,475.5	2.3
102100	Cátedras CONACYT IxM	1,344,425.2	78.4
Total		1,713,761.8	100.0

FUENTE: La base de datos denominada "NUMERAL 4. ESTADO DEL EJERCICIO OCT-DIC 2024".

Además, se conoció que, en la partida presupuestaria 39801 “Impuesto sobre nómina”, se ejercieron recursos por 46,192.5 miles de pesos, correspondientes a las nóminas de mando, operativos y cátedras, de los cuales, 36,559.9 miles de pesos (79.1% de la partida presupuestaria) son del Programa IxM.

5. Pago de remuneraciones por servicios personales

En el análisis del “Estado del Ejercicio Presupuestal” del CONAHCyT se identificó que, en 2024, realizó erogaciones por servicios personales por un total de 1,713,761.8 miles de pesos integrados por tres grupos de personal: mando, operativo y cátedras CONAHCyT.

Asimismo, se advirtió que los recursos ejercidos del Programa IxM, con cargo al capítulo 1000 “Servicios Personales”, ascendieron a 1,344,425.2 miles de pesos, y correspondieron al importe de las bases de las nóminas ordinarias, extraordinarias, los finiquitos, las cuotas para los seguros de vida y de retiro, así como los pagos por las estancias infantiles del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), pagados de enero a diciembre de 2024, al igual que las obligaciones de seguridad social por cuotas patronales e impuestos asociados, los cuales se registraron en 15 partidas presupuestarias, como se muestra a continuación:

REMUNERACIONES POR SERVICIOS PERSONALES
DEL PROGRAMA INTERNO INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES POR MÉXICO 2024
(CÁTEDRAS CONACYT)
Miles de pesos

Partida	Descripción	Presupuesto ejercido
11301	Sueldos base ¹	467,809.9
13101	Prima quinquenal por años de servicios efectivos prestados	7,100.9
13201	Primas de vacaciones y dominical	17,193.7
13202	Aguinaldo o gratificación de fin de año	70,544.2
13409	Compensación por adquisición de material didáctico	8,596.9
14101	Aportaciones al ISSSTE	46,627.4
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	14,848.7
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	23,383.8
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	9,353.5
14302	Depósitos para el ahorro solidario	13,216.3
14401	Cuotas para el seguro de vida del personal civil	7,190.6
14405	Cuotas para el seguro colectivo de retiro	530.7
15101	Cuotas para el fondo de ahorro del personal civil	60,789.1
15401	Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo	13,102.4
17102	Estímulos al personal operativo	584,137.1
Total		1,344,425.2

FUENTE: El estado del ejercicio presupuestal al 31 de diciembre de 2024 y las bases de datos de la nómina de enero a diciembre de 2024.

NOTAS: ¹ Incluye el sueldo base por 460,178.8 miles de pesos más el ajuste de calendario por 7,631.1 miles de pesos.

Al respecto, se analizaron las nóminas quincenales, los estados de cuenta bancarios, los tabuladores de sueldos y salarios y las pólizas contables, con lo que se constató que, en 2024, la dispersión de la nómina se realizó mediante CLC; que los servidores públicos no recibieron una retribución mayor que la del Ejecutivo Federal y que los sueldos y las prestaciones autorizadas se correspondieron con los tabuladores autorizados por la SHCP para las 1,329 plazas de personal del Programa IxM activos en 2024 y el pago de finiquitos, como se precisa en cada uno de los rubros siguientes:

- **Sueldo base:** En la revisión de las bases de datos de la nómina, se identificó que se pagaron 467,809.9 miles de pesos, los cuales se integraron por 460,178.8 y 7,631.1 miles de pesos, correspondientes al pago del sueldo base (30.7 miles de pesos mensuales por investigador) y el ajuste de calendario por seis días, respectivamente, conforme al tabulador autorizado.

- **Prima de antigüedad:** Por este concepto se ejercieron 7,100.9 miles de pesos, equivalentes al 2.0% del sueldo tabular vigente, de 1,017 investigadores que contaron con más de cinco años en el programa.
- **Prima vacacional:** Se verificó que se pagó un total de 17,193.7 miles de pesos por el otorgamiento de 10 días de sueldo.
- **Aginaldo:** Se erogó un total de 70,544.2 miles de pesos, de lo que se constató que se pagaron los 40 días de salario, y se consideraron como base el sueldo tabular y la mecánica establecida por la SHCP.
- **Material didáctico:** Se constató que el CONAHCyT erogó recursos por 8,596.9 miles de pesos, ya que se pagó al personal investigador la cuota mensual de 0.6 miles de pesos, por concepto de material didáctico, conforme a lo autorizado en la Tabla Ayuda para Material Didáctico emitida por la SHCP.
- **Seguro de vida institucional:** De este rubro se revisaron erogaciones por 7,190.6 miles de pesos, lo que se acreditó con facturas, pólizas contables y transferencias bancarias a la aseguradora.
- **Seguro colectivo de retiro:** La entidad fiscalizada reportó erogaciones por 530.7 miles de pesos por el pago de la prima de seguro de retiro, lo que acreditó con facturas, pólizas contables y transferencias bancarias.
- **Fondo de ahorro:** Se erogó un total de 60,789.1 miles de pesos por la aportación patronal del 13.0% del sueldo base tabular, que se otorga al personal investigador de conformidad con las prestaciones autorizadas.
- **Prestaciones establecidas por condiciones generales de trabajo o contratos colectivos de trabajo:** En este rubro se erogaron recursos por 13,102.4 miles de pesos, los cuales se integraron como se muestra a continuación:
 - **Despensa:** Por este concepto se ejercieron 11,567.1 miles de pesos, de los que se identificó que se pagó quincenalmente a los investigadores un monto de "385.5 pesos", de conformidad con lo establecido en las prestaciones autorizadas.
 - **Incentivo por movilidad:** Conforme a las nóminas, se determinó que se pagó un total de 750.0 miles de pesos; de lo cual se constató que se otorgó a 25 investigadores que cambiaron su lugar de residencia al lugar de comisión, lo que se acreditó con comprobantes de domicilio o contratos de arrendamiento, de conformidad con las prestaciones autorizadas.
 - **Anteojos:** De este rubro se revisaron erogaciones por 10.6 miles de pesos, de las que se proporcionó la documentación soporte justificativa de siete casos,

consistente en el formato de solicitud de la prestación, las prescripciones médicas y las facturas de los lentes.

- **Canastilla de maternidad:** Conforme a las nóminas, se determinó que se pagaron 4.8 miles de pesos a tres investigadoras que acreditaron el pago de la prestación con las actas de nacimiento de sus hijos.
 - **Estancias infantiles ISSSTE:** Se revisaron erogaciones por 769.9 miles de pesos por el pago de estancias infantiles del ISSSTE, lo que se acreditó con una factura, la póliza contable y la transferencia bancaria.
- **Estímulos al personal operativo:** Por este concepto, se ejercieron 584,137.1 miles de pesos, de los que se identificó que se pagaron 12 Unidades de Medida y Actualización (UMA) mensuales a cada investigador, conforme a lo establecido en el catálogo de prestaciones autorizadas.

6. Aportaciones de seguridad social y entero de impuestos del Programa Investigadoras e Investigadores por México

Con el análisis del Estado del Ejercicio Presupuestal, se identificó que, en 2024, el CONAHCyT realizó erogaciones por el pago de cuotas patronales de aportaciones de seguridad social por un total de 94,213.4 miles de pesos, con cargo en las partidas presupuestarias que se muestran a continuación:

PRESUPUESTO EJERCIDO EN APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL (Miles de pesos)		
Partida presupuestaria	Descripción	Cuotas Patronales
14101	Aportaciones al ISSSTE	46,627.4
14105	Aportaciones al seguro de cesantía en edad avanzada y vejez	14,848.7
14201	Aportaciones al FOVISSSTE	23,383.8
14301	Aportaciones al Sistema de Ahorro para el Retiro	9,353.5
Total		94,213.4

FUENTE: El Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2024.

Aportaciones de Seguridad Social

Con el análisis de la base de datos de las 24 nóminas de enero a diciembre de 2024, los papeles de trabajo de los cálculos de las aportaciones al ISSSTE, los formatos del Sistema Electrónico de Recaudación de Ingresos de Cuotas y Aportaciones (SERICA), los comprobantes de pago, los formatos de cuentas por pagar y los estados de cuenta, se constató que el CONAHCyT determinó y presentó las declaraciones de las aportaciones al ISSSTE, Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y

Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR) por 94,213.4 miles de pesos por cuotas patronales, como se especificó en el cuadro que antecede.

Impuesto Sobre la Renta (ISR) retenido

Con el análisis de la base de datos de las nóminas de enero a diciembre de 2024, los formatos de la Declaración Provisional o definitiva de Impuestos Federales, los recibos electrónicos de pago, formatos de cuentas por pagar y los estados de cuenta bancarios, se revisó el cálculo y entero de las retenciones realizadas a los trabajadores del Programa IxM por concepto de ISR por 243,453.0 miles de pesos, y se constató que se realizó de conformidad con la normativa.

Impuesto Sobre Nóminas (ISN)

Con el análisis de la memoria de cálculo para el impuesto sobre nóminas de Ciudad de México, las bases de datos de las nóminas mensuales de enero a diciembre de 2024, los memorándums emitidos por el área de recursos humanos para la solicitud de pago, las declaraciones presentadas, los formatos de cuentas por pagar y los estados de cuenta bancarios, se comprobó que el pago por 36,559.9 miles de pesos, con cargo a la partida 39801 Impuesto sobre nóminas, se realizó de conformidad con la normativa.

7. Estado del Programa de Investigadoras e Investigadores por México en 2024

En el análisis del padrón del Programa IxM se identificó que, al inicio del ejercicio 2024, estuvieron activos 1,275 investigadores; asimismo, durante el ejercicio se reportaron 39 altas (24 por convocatoria y 15 por asignación directa) y 84 bajas (62 por renuncia voluntaria, 21 por incumplimientos normativos y 1 por defunción), por lo que, al 31 de diciembre de 2024, quedaron 1,230 investigadores activos, de los cuales, 528 eran mujeres y 702 hombres. Es importante señalar que el análisis de las bajas del programa en 2024 se presenta en el resultado número 17 de este informe.

Por lo que hace a los 1,230 investigadores activos al 31 de diciembre de 2024, se constató, mediante los contratos individuales de trabajo (con excepción de los observados en el resultado número 13) y los oficios de comisión, que 1,078 correspondieron a la modalidad I (personal comisionado a centros de investigación e instituciones de educación superior del sector público) y 152 a la modalidad II (comisionados a dependencias y entidades de la Administración Pública); al respecto, en el análisis de la información proporcionada por el CONAHCyT se identificó que se encuentran comisionados en 145 instituciones receptoras (IR) en todo el país, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE INVESTIGADORES ACTIVOS POR INSTITUCIÓN RECEPTORA AL CIERRE DE 2024

Institución receptora	Número de investigadores comisionados
Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías	103
Universidad Nacional Autónoma de México	100
Instituto Politécnico Nacional	52
Universidad Autónoma de San Luis Potosí	43
Universidad Autónoma Metropolitana	38
Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A. C.	30
Centro de Investigación y de Estudios Avanzados del IPN	28
El Colegio de la Frontera Sur	28
Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo	28
Centro de Investigación Científica y de Educación Superior de Ensenada, B. C.	27
Centro de Investigación y Asistencia en Tecnología y Diseño del Estado de Jalisco, A. C.	27
Centro de Investigación en Matemáticas, A. C.	24
Benemérita Universidad Autónoma de Puebla	21
Centro de Investigación en Química Aplicada	20
Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social	20
Colegio de Postgraduados	20
Otras 129 instituciones receptoras ¹	621
Total	1,230

FUENTE: Elaborado con la información contenida en el archivo denominado "Padrón-enero-diciembre_2024" al 31 de diciembre de 2024 proporcionado por el CONAHCyT.

NOTA: ¹ Tienen de 1 a 19 investigadores comisionados.

Asimismo, se conoció que, al cierre del ejercicio 2024, los 1,230 investigadores activos se encontraron comisionados en las 32 entidades federativas, de acuerdo con las 6 regiones del país que se muestran a continuación:

INTEGRACIÓN DE INVESTIGADORES POR REGIÓN EN 2024		
Región	Número de investigadores	%
Centro	498	40.5
Sur Oriente	160	13.0
Occidente	157	12.8
Sureste	156	12.7
Noreste	131	10.6
Noroeste	128	10.4
Total	1,230	100.0

FUENTE: Elaborado con la información contenida en el archivo denominado "Padrón-enero- diciembre_2024" al 31 de diciembre de 2024 proporcionado por el CONAHCyT.

Por otra parte, se identificó que, de los 1,230 investigadores activos, 865 realizan proyectos o planes de trabajo relacionados con temas prioritarios que se centran en el desarrollo de la ciencia, la tecnología y la innovación para el bienestar social, la soberanía nacional y la solución de problemas prioritarios del país, como se presenta a continuación:

INTEGRACIÓN DE TEMAS PRIORITARIOS EN 2024		
Tema prioritario	Número de Investigadores	%
Desarrollo tecnológico	251	29.0
Ambiente	143	16.5
Desarrollo sustentable	123	14.2
Conocimiento del universo	122	14.1
Salud	95	11.0
Sociedad	73	8.5
Energía	58	6.7
Total	865	100.0

FUENTE: Elaborado con la información contenida en el archivo denominado "Padrón-enero diciembre_2024" proporcionado por el CONAHCyT.

Además, se identificó que los 365 investigadores restantes desarrollan proyectos relacionados con los Programas Nacionales Estratégicos del CONAHCyT (PRONACES), como se expone a continuación:

INTEGRACIÓN DE PRONACES EN 2024

Programa Nacional Estratégico	Investigadores	%
Salud	69	18.9
Temas transversales	58	15.9
Soberanía alimentaria	52	14.3
Agentes tóxicos y procesos contaminantes	39	10.7
Sistemas socioecológicos	31	8.5
Agua	26	7.1
Energía y cambio climático	26	7.1
Cultura	23	6.3
Seguridad humana	23	6.3
Educación	11	3.0
Vivienda	7	1.9
Total	365	100.0

FUENTE: Elaborado con la información contenida en el archivo denominado "Padrón-enero-diciembre_2024" proporcionado por el CONAHCyT.

Con base en las áreas de conocimiento, de los 1,230 investigadoras e investigadores del programa, se evidenció que 989 (80.4%) tienen asignados proyectos de investigación que se relacionan con las Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra e Ingeniería y Tecnología, como se desglosa en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN POR ÁREA DE CONOCIMIENTO DE LOS INVESTIGADORES DEL PROGRAMA IxM

Área de conocimiento	Investigadores	%
Ciencias Físico Matemáticas y Ciencias de la Tierra	416	33.8
Biología y Química	341	27.7
Ingeniería y Tecnología	232	18.9
Ciencias Agropecuarias y Biotecnología	90	7.3
Medicina y Ciencias de la Salud	67	5.5
Humanidades	63	5.1
Ciencias de Agricultura, Agropecuarias, Forestales y de Ecosistemas	8	0.7
Ciencias Sociales	4	0.3
Ingenierías y Desarrollo Tecnológico	4	0.3
Interdisciplinaria	3	0.2
Ciencias de la Conducta y la Educación	2	0.2
Total	1,230	100.0

FUENTE: Padrón del Programa IxM en 2024.

8. Validación del padrón de investigadoras e investigadores con los registros del RENAPO

Con el fin de verificar que, en 2024, el pago de nómina del Programa IxM correspondió a investigadores activos, se solicitó al RENAPO, de la SEGOB, la confirmación de las Claves Únicas de Registro de Población (CURP) de los investigadores del programa reportados en el archivo electrónico denominado "2.PadrónBeneficiariosMensual" entregado por la entidad fiscalizada; la consulta consistió en un registro de 1,329 personas que recibieron recursos del CONAHCyT en 2024. Al respecto, el RENAPO proporcionó el resultado de la confronta que realizó con su "Base de Datos Nacional de la Clave Única de Registro de Población"; con su análisis se determinó que 1,315 CURP se localizaron, 1 se dio de baja por defunción, 12 presentaron inconsistencias y de 1 no fue posible realizar su consulta, ya que presentó un error.

Respecto de los 12 casos con inconsistencias y el caso con error, el grupo auditor realizó una consulta directa en la página de internet del RENAPO, con los datos verificados, y se confirmó su existencia.

Además, de la CURP que el RENAPO informó como dada de baja por defunción, la entidad fiscalizada proporcionó el acta de defunción, con la que se constató que falleció el 7 de septiembre de 2024, y se observó que se le pagó completa la quincena 17; sin embargo, la entidad fiscalizada acreditó que, en la quincena extraordinaria 56, se pagó la parte proporcional de aguinaldo y se descontaron los días no laborados.

9. Inconsistencias en el número de investigadoras e investigadores por México reportados por el CONAHCyT y las instituciones receptoras

Con el fin de verificar que las investigadoras e investigadores reportados por el CONAHCyT en 2024 correspondieron con los que estuvieron comisionados y activos en las IR, se seleccionó una muestra de 51 IR con 968 investigadores para su confirmación; al respecto, del análisis comparativo realizado entre la información proporcionada por las IR con el padrón de investigadores del CONAHCyT, se obtuvieron los resultados siguientes:

De las 51 IR, en 42 coincidió el padrón del CONAHCyT, pero, en las 9 restantes, se observó la falta de confirmación de 39 investigadores, a quienes se les pagó durante 2024 un total de 36,818.4 miles de pesos, lo cual se constató con el análisis de las Cuentas por Liquidar Certificadas y los recibos de nómina timbrados.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio del 3 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada evidenció con oficios de comisión, de confirmación de las IR y, en su caso, de rescisión, así como con listas de asistencia e informes de actividades, la aclaración de la comisión de 37 investigadores que recibieron pagos por 34,844.2 miles de pesos, con lo que se aclara esta parte de la observación. Los dos casos restantes correspondientes a los investigadores con Currículum Vitae Único (CVU) 211015 y 173282, con pagos por 1,974.1 miles de pesos, quedaron

pendientes de justificar, ya que del primero, por 983.3 miles de pesos, se remitió un informe de actividades que careció de la firma del enlace institucional, por lo que no se pudo determinar su validez; del otro, por 990.8 miles de pesos, se informó con una nota que, en diciembre de 2023, se puso a disposición del CONAHCyT y, en febrero de 2024, el Comité Directivo del programa autorizó su cambio; sin embargo, no se proporcionó evidencia de que acreditará la comisión y actividades que realizó durante 2024, por lo que la observación persiste en estos aspectos.

Lo anterior incumplió la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III, y los Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, artículo 36.

Adicionalmente, la entidad fiscalizada remitió el oficio circular del 4 de septiembre de 2025, mediante el cual se informó a los enlaces institucionales de las IR que se llevarán a cabo reuniones trimestrales para dar seguimiento cercano y puntual a las situaciones específicas presentadas por las investigadoras y los investigadores del programa; no obstante, no se proporcionó evidencia de su implementación, por lo que la observación persiste.

2024-0-38100-19-0110-01-001 Recomendación

Para que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación fortalezca sus mecanismos de control y supervisión, a efecto de conocer la ubicación del personal investigador del Programa Investigadoras e Investigadores por México durante sus comisiones, y haga el seguimiento de las actividades encomendadas, a fin de contar con información confiable y oportuna.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-0-38100-19-0110-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,974,155.32 pesos (un millón novecientos setenta y cuatro mil ciento cincuenta y cinco pesos 32/100 M.N.), por no acreditar la comisión y las actividades realizadas por los investigadores, con Currículum Vitae Único 173282 y 211015, en la institución receptora a la que fueron comisionados por el entonces Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 52; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracciones I y III y de los Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, artículo 36.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión en el pago de nómina al personal investigador.

10. Formalización de convenios de colaboración con las IR

En el análisis del archivo electrónico denominado "2.PadrónBeneficiariosMensual", proporcionado por la entidad fiscalizada, se identificó que, de 2014 a 2018, se formalizaron convenios de asignación de recursos humanos con centros públicos de investigación, instituciones de educación superior del sector público y con dependencias o entidades de la Administración Pública.

Al respecto, a partir de 2022, el entonces CONAHCyT modificó la normativa que regula el funcionamiento del programa, en la cual se estableció la formalización de los convenios de colaboración con las IR, en los que se consideraron los términos y condiciones bajo los cuales el CONAHCyT, por medio del personal asignado al Programa IxM, y las IR, colaboran para ejecutar proyectos de investigación o planes de trabajo en materia de humanidades, ciencia, tecnología e innovación.

Sin embargo, se observó que, al 31 de diciembre de 2024, de las 145 IR, se estaba en proceso de elaboración de los convenios de colaboración con 95 instituciones correspondientes a 499 investigadores, por lo que se careció de un documento que estableciera los términos y condiciones para regular la colaboración entre el entonces CONAHCyT y las IR; al respecto, la entidad fiscalizada informó que se encontraba revisando los nuevos convenios de colaboración para alinearlos a las disposiciones que regularán el funcionamiento del programa con la creación de la SECIHTI.

Lo anterior incumplió el artículo 21, de los Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante dos oficios del 2 y 3 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada informó que se solicitó a la Dirección General de Sistemas Nacionales de Información Científica habilitar el módulo de configuración de convenios en la plataforma Modelo de Información Institucional CONACYT (MIIC), para automatizar su elaboración, sin embargo, no se proporcionó evidencia de su implementación. Asimismo, remitió una nota y cuatro convenios de colaboración de julio de 2025 y acreditó que, de 27 investigadores, ya no se realizarán los citados convenios, toda vez que éstos causaron baja (6 en 2024 y 21 en 2025), pero no se acreditó la formalización de 468 convenios, por lo que la observación persiste.

2024-0-38100-19-0110-01-002 Recomendación

Para que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación implemente los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a efecto de que se formalicen los convenios de colaboración con las instituciones receptoras, a fin de que se cuente con un

documento que establezca los términos y condiciones que regulen la colaboración entre la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación y las instituciones receptoras.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-38100-19-0110-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron formalizar los convenios de colaboración con 95 instituciones receptoras, en las cuales se encuentran comisionados 499 investigadores, por lo que se careció de un documento que establezca los términos y condiciones de colaboración, en incumplimiento de los Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, artículo 21.

11. Convocatorias del Programa Investigadoras e Investigadores por México

Se constató que el entonces CONAHCyT publicó en su página web la convocatoria del Programa "Investigadoras e Investigadores por México del CONAHCYT 2024", el 28 de febrero 2024, la cual contó con la fundamentación jurídica, los objetivos, las actividades que se deberán proponer en los planes de trabajo de los investigadores, la referencia de derechos de propiedad intelectual, los términos de confidencialidad, el nivel de estudios de posgrado requerido, la mención de que las personas aspirantes conocerán y se sujetarán al contenido de los Lineamientos del Programa; asimismo, se comprobó que dicha convocatoria contó con la sanción jurídica de la Unidad de Asuntos Jurídicos y que cumplió con los términos y requisitos establecidos en la normativa.

También se identificó que, en la convocatoria, se estableció que los investigadores seleccionados percibirían un sueldo mensual bruto de 30.7 miles de pesos más prestaciones; además, tendrían un estímulo mensual por el desarrollo del proyecto por 34.6 miles de pesos, el cual se contempló dentro de las prestaciones autorizadas por la SHCP, mediante el oficio 307-A.-0285, del 29 de enero de 2014, con vigencia de enero de 2019 a la fecha.

Al respecto, la entidad fiscalizada indicó que participaron 1,400 aspirantes en la convocatoria de 2024, de los cuales sólo se seleccionó a 24, conforme a la publicación de resultados en la página de internet institucional, del 14 de junio de 2024, y a las notificaciones electrónicas a cada aspirante, con base en el número de plazas vacantes y el presupuesto autorizado para

este rubro, cifras que coincidieron con lo informado al Comité Directivo del programa en la Primera Sesión Ordinaria del 30 de julio de 2024.

12. Ingreso al programa por asignación directa

De los 500 investigadores seleccionados para revisión, 47 ingresaron al programa por asignación directa, conforme lo establecido en la normativa, de los cuales, 15 ingresaron en el ejercicio 2024, y los 32 restantes, en ejercicios anteriores.

Se constató que se aprobaron las contrataciones de los 15 investigadores que ingresaron al programa en 2024, en la primera, segunda, quinta y sexta sesiones extraordinarias del Comité Directivo; asimismo, en la revisión de los expedientes se identificó que éstos contaron con el plan de trabajo, el calendario de actividades, las evaluaciones de las comisiones evaluadoras y, en su caso, para la modalidad I, la carta del colaborador y la carta compromiso.

No obstante, se observó que dos investigadores con CVU 207529 y 230830 presentaron documentación que se refiere al análisis, seguimiento y monitoreo estadístico de proyectos y programas que no se relacionan específicamente con un tema prioritario articulado a un Programa Nacional Estratégico (PRONACE), en incumplimiento del artículo 19, párrafo cuarto, de los Lineamientos del Programa Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías.

Asimismo, se identificó que se carece de actividades de control o procedimientos para determinar y proponer a los candidatos para ingresar al programa de manera directa; al respecto, mediante una nota informativa del 27 de junio de 2025, el Director de Apoyos para la Consolidación de la Comunidad Científica y Humanística (área operativa del programa) precisó que las asignaciones directas son indicadas por la alta dirección, quienes “determinaron a través de un proceso, que considera diversos factores, la pertinencia e impacto científico, tecnológico y humanístico, así como su contribución al desarrollo nacional, la pertinencia de la investigación y la trayectoria del aspirante, así como la atención a encargos de estado”; además, señaló que, de las reuniones de trabajo que realiza dicha instancia, no se derivaron correos, acuerdos firmados o instrucciones por oficio, ya que la indicación se dio de manera verbal, por lo que no existe evidencia documental para determinar los encargos por atender.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con un oficio del 3 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa en la cual señaló que, en el formato del plan de trabajo que el personal investigador (CVU 207529 y 230830) presentó, se incluye la alineación a los PRONACES; sin embargo, con el análisis de dichos planes no se acredita esa alineación.

Asimismo, se proporcionó el proyecto del procedimiento para el proceso de selección y contratación de las investigadoras y los investigadores que se postulan para ingresar al programa por designación directa; no obstante, no se evidenció su autorización, publicación o difusión, ni la sanción por parte de la Unidad de Asuntos Jurídicos.

Por lo anterior, la observación persiste.

2024-0-38100-19-0110-01-003 Recomendación

Para que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación implemente los mecanismos de control, supervisión y seguimiento, a efecto de que se establezcan actividades de control o procedimientos para las contrataciones mediante asignación directa del personal investigador, al amparo del artículo 19, párrafo cuarto, de los Lineamientos del Programa Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, y se deje evidencia documental para determinar y proponer a los candidatos al programa; asimismo, que se asegure que los proyectos que desarrollen los investigadores que ingresaron al programa mediante asignación directa se relacionen con un tema prioritario articulado a un Programa Nacional Estratégico, a fin de contribuir a la transparencia y rendición de cuentas.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-38100-19-0110-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión contrataron a dos investigadores con Currículum Vitae Único 207529 y 230830 mediante asignación directa, aun cuando sus proyectos refieren al análisis, seguimiento y monitoreo estadístico de proyectos y programas que no se relacionan específicamente a un tema prioritario articulado a un Programa Nacional Estratégico, en incumplimiento de los Lineamientos del Programa Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, artículo 19, párrafo cuarto.

13. Formalización de los contratos de trabajo del Programa Investigadoras e Investigadores por México

Se identificó que, durante 2024, estuvieron activos 1,314 trabajadores del Programa IxM, de los que se constató que 1,312 contaron con sus contratos individuales de trabajo debidamente formalizados, y con su análisis se identificó que éstos se formalizaron entre 2014 y 2024, que obtuvieron la sanción jurídica respectiva e incluyeron los apartados de definiciones, antecedentes, declaraciones, duración, descripción de los servicios profesionales, lugar de trabajo, reasignación de IR, jornada laboral, remuneración, vigencia, cláusulas de confidencialidad, derechos de propiedad intelectual, vacaciones, licencias,

aguinaldo, prestaciones, capacitación y adiestramiento, condiciones para la evaluación de los trabajos de investigación, notificaciones al CONAHCyT y acciones que se aplicarán en casos de incumplimiento, entre otros.

Respecto de los dos casos restantes, de uno con pagos brutos en 2024 por 211.6 miles de pesos correspondiente a una investigadora con el CVU 365368, que presentó su renuncia a partir del 30 de junio de 2023, lo cual se evidenció con la carta de renuncia de la investigadora, se observó que el contrato proporcionado carece de las firmas del servidor público del CONAHCyT y de la investigadora; además, de que se realizaron pagos posteriores a la fecha de la renuncia que continuaron hasta el 30 de marzo de 2024; la cuantificación del daño ascendió a 784.4 miles de pesos, de los cuales, 671.5 miles de pesos correspondieron a sueldos (incluidas sus respectivas deducciones); además, esto implicó erogaciones al CONAHCYT para cubrir las cuotas patronales de seguridad social (ISSSTE, FOVISSSTE y SAR), así como el pago del fondo de ahorro, seguro de vida, seguro de retiro y el impuesto sobre nóminas por 112.9 miles de pesos, al no efectuar la baja correspondiente en el sistema de nómina, como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE PAGOS IMPROCEDENTES A LA INVESTIGADORA CON CVU 365368
(Miles de pesos)

Año	Percepciones	Cuotas, impuestos y otras prestaciones								Total
		Cuotas patronales	SAR	FOVISSSTE	Fondo de ahorro	Seguro de vida	Seguro de retiro	ISN	Subtotal	
2023	459.9	24.2	3.7	9.2	19.9	2.9	0.2	14.1	74.2	534.1
2024	211.6	12.1	1.8	4.6	12.0	1.4	0.1	6.7	38.7	250.3
Totales	671.5	36.3	5.5	13.8	31.9	4.3	0.3	20.8	112.9	784.4

FUENTE: Elaborado con información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Lo anterior incumplió el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Título Tercero, Capítulo III Del Desarrollo de Capital Humano, Sección V Separación, numeral 66.

Con la revisión del caso restante, que corresponde al investigador con CVU 297852, que recibió pagos en 2024 por 858.9 miles de pesos, se constató que ingresó al programa en 2017, que contó con un proyecto en desarrollo, que estuvo comisionado en una IR y que su contrato se formalizó por tiempo determinado con la modalidad de renovación, por así requerirlo, de acuerdo con las necesidades del proyecto; al respecto, la IR confirmó a la Auditoría Superior de la Federación la ubicación física del investigador y se evidenció la ejecución de sus actividades mediante las listas de asistencia, los informes de actividades, las evaluaciones, las constancias de asistencias, la calendarización del proyecto y el oficio de comisión; sin

embargo, no se proporcionó el contrato vigente para el ejercicio 2024 que regulara la relación laboral y justificara los pagos realizados.

Lo anterior incumplió el Manual de Organización General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, artículos 94, facultad XI y 194, facultad III; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Título Tercero, Capítulo II Del Ingreso, numeral 42; los Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, artículo 22, último párrafo; y el Estatuto del Personal Investigador del CONAHCYT, artículo 9.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, mediante un oficio del 3 de septiembre de 2025, respecto del caso de la investigadora con el CVU 365368, la entidad fiscalizada remitió una nota informativa con la narrativa de las acciones realizadas, así como tres oficios emitidos entre julio de 2024 y agosto de 2025, con los que se envió la cuantificación de los adeudos de 2023 y 2024 a la investigadora solicitando su pago, sin evidenciar su recuperación ni justificar la no formalización del contrato; asimismo, del caso con el CVU 297852 no se proporcionó información adicional que aclare lo observado, por lo que la observación persiste.

Adicionalmente, la SECIHTI remitió un oficio del 3 de septiembre de 2025, con el que solicitó la intervención y colaboración de la Dirección General de Recursos Humanos y Organización para que, en sucesivas contrataciones, confirme vía correo electrónico, que el personal investigador ha firmado su contrato de ingreso al programa y con ello continuar con su trámite; sin embargo, no se evidenció su implementación, por lo que esta parte de la observación persiste.

Mediante el oficio DGAF/C3/790/2025 del 9 de octubre de 2025, se solicitó al Órgano Interno de Control en la SECIHTI, o equivalente, que, en el ámbito de sus atribuciones, realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, omitieron formalizar el contrato individual de trabajo por tiempo indeterminado a partir del 1º de septiembre de 2022 a la fecha de su renuncia (junio de 2023) con la investigadora con CVU 365368, toda vez que los hechos ocurrieron en un ejercicio distinto del de revisión.

2024-0-38100-19-0110-01-004 Recomendación

Para que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación implemente los mecanismos de supervisión y seguimiento, a efecto de que se formalicen los contratos individuales de trabajo del personal investigador del Programa Investigadoras e Investigadores por México y se cuente con un documento que regule la relación laboral y acredite la obligación de pago por la prestación de los servicios y se informe oportunamente de las bajas del personal, a fin de no generar pagos indebidos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

2024-9-38100-19-0110-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación comunica la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las presuntas irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión omitieron formalizar el contrato por tiempo indeterminado con el investigador del Programa Investigadoras e Investigadores por México con Currículo Vitae Único 297852, por lo que se careció de un documento que regule los términos de las condiciones laborales, aun cuando se acreditó la permanencia del investigador en la institución receptora, en incumplimiento del Manual de Organización General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, artículos 94, facultad XI, y 194, facultad III; del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Título Tercero, Capítulo II Del Ingreso, numeral 42; de los Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, artículo 22, último párrafo; y del Estatuto del Personal Investigador del CONAHCYT, artículo 9.

2024-0-38100-19-0110-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 784,391.09 pesos (setecientos ochenta y cuatro mil trescientos noventa y un pesos 09/100 M.N.), por haber realizado pagos improcedentes (del 30 de junio de 2023 al 30 de marzo de 2024) a una trabajadora del Programa Investigadoras e Investigadores por México, con Currículo Vitae Único 365368, ya que se realizaron en forma posterior a la fecha de la renuncia (30 de junio de 2023), en incumplimiento del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III y del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Título Tercero, Capítulo III Del Desarrollo de Capital Humano, Sección V Separación, numeral 66.

Causa Raíz Probable de la Irregularidad

Falta de control y supervisión en el seguimiento a las bajas del personal investigador.

14. Seguimiento y evaluación del Programa Investigadoras e Investigadores por México

Con el análisis de la documentación contenida en los 500 expedientes revisados, de los cuales 39 correspondieron a investigadores que ingresaron al programa en 2024 y 461 en ejercicios anteriores, se constató que contaron con los documentos que acreditaron su ingreso, así como con las evaluaciones sobre los avances de los proyectos o programas de trabajo, de conformidad con la normativa, como se especifica a continuación:

Ingreso al programa

Se comprobó que, de los 500 expedientes revisados, 449 investigadores, 89.8%, ingresaron al programa como resultado de las convocatorias de los ejercicios de 2014 a 2018 y de 2021 a 2024, y los 51 restantes, 10.2%, se asignaron directamente en los años 2021, 2022, 2023 y 2024.

En relación con el personal investigador que ingresó al programa en años anteriores a 2024, se verificó que contaron con la propuesta de proyecto, la calendarización de actividades, el contrato individual de trabajo, los oficios de comisión y, en su caso, las evaluaciones procedentes. Con el análisis de los 24 casos que ingresaron como resultado de la convocatoria de 2024, se constató que se cumplió con los plazos del calendario aprobado por el Comité Directivo; se presentaron los documentos solicitados y las comisiones evaluadoras fueron las responsables de valorar las propuestas y emitieron un pronunciamiento de "Recomendado para su aprobación", que contó con la autorización del Comité Directivo, conforme a la normativa.

Es de señalar que el análisis correspondiente a los 15 casos de asignaciones directas realizadas en 2024 se muestra en el resultado 12 de este informe.

Evaluación sobre avances del proyecto

Se verificó que, de los 500 expedientes revisados, 371 investigadores contaron con las evaluaciones aplicables a cada caso (diagnóstica, anual, trienal y del décimo año de permanencia).

En relación con los 129 casos restantes, se precisa que ingresaron al programa en el segundo semestre de 2023 y en 2024, por lo que no les correspondió ser evaluados en el ejercicio revisado.

Con lo anterior, se comprobó que, para llevar a cabo las evaluaciones antes mencionadas, se emitieron los criterios y los calendarios aprobados por el Comité Directivo, y que éstos se difundieron mediante correos electrónicos a los investigadores del programa y a los enlaces institucionales de las IR.

También se constató que las comisiones evaluadoras emitieron su pronunciamiento favorable (Recomendado para su aprobación) con base en el análisis del informe anual de actividades y

la opinión del enlace institucional, la cual se dio a conocer al personal investigador del CONAHCyT mediante correos electrónicos.

15. Autorización de año sabático

De conformidad con la normativa que regula el Programa IxM, a partir del sexto año de servicio ininterrumpido, los investigadores tienen derecho a disfrutar del denominado "año sabático", el cual consiste en permitir la movilidad y colaboración de los investigadores del Programa con otras instituciones, nacionales o extranjeras, con la finalidad de fortalecer el avance humanístico, científico, tecnológico y de innovación, el cual, en ningún caso, puede exceder un periodo de 12 meses; para ello, deben realizar los trámites de solicitud por medio de la plataforma que define el CONAHCyT, cumplir los requisitos y obtener la autorización del Comité Directivo del programa.

En ese sentido, se identificó que, de los 500 expedientes revisados, 19 gozaron en 2024 de año sabático, de los cuales se comprobó que cumplieron con los requisitos para ser acreedores al beneficio. Además, se constató que 10 de ellos iniciaron sus gestiones entre 2022 y 2023 para iniciar y concluir el año sabático en 2024 y que al término de éste presentaron al CONAHCyT el informe de actividades que establece la normativa; en tanto que, de los 9 restantes, se realizó la solicitud dentro de los plazos establecidos en el calendario autorizado por el Comité Directivo en su cuarta sesión extraordinaria del 28 de mayo de 2024; además, se comprobó que, en todos los casos, se presentó el programa de trabajo para el año sabático con el cronograma de actividades relacionado con la temática del proyecto que está desarrollando, la carta compromiso, la opinión de la IR y la carta de aceptación (emitida por la institución donde se realizará el año sabático); asimismo, contaron con los dictámenes de evaluación por parte de los integrantes de las comisiones evaluadoras con pronunciamiento de "Recomendado para su aprobación", así como con la autorización del Comité Directivo.

16. Renovación de la comisión

Con el análisis de la base de datos del padrón de investigadoras e investigadores por México activos en el ejercicio 2024, por un total de 1,230 personas, se identificó que 270 se encontraron en el supuesto para solicitar la renovación de la comisión, ya que cumplieron los primeros 10 años de permanencia en el programa o concluyeron el proyecto asignado.

Al respecto, se revisó el proceso de renovación de 89 investigadores, 33.0% del total, mediante el análisis de la documentación generada consistente en los criterios aprobados por el Comité Directivo, el calendario, los formatos de solicitud, las propuestas de proyectos y el pronunciamiento de las comisiones evaluadoras, entre otros, y se constató que el trámite de postulación se realizó de manera electrónica y dentro de los plazos establecidos en el calendario, que presentaron la solicitud y la justificación de la renovación, la propuesta del nuevo proyecto, el cronograma de actividades, la carta compromiso firmada por el representante legal de la IR y la carta aval del colaborador del proyecto.

Asimismo, se comprobó que las comisiones evaluadoras analizaron los casos y concluyeron que los proyectos de investigación o los planes de trabajo eran viables.

17. Bajas del Programa IxM en 2024

Durante 2024 se presentaron 84 movimientos de baja del Programa IxM, de los cuales 62 fueron por renuncia voluntaria, 21 por incumplimiento normativo y 1 por defunción, el resultado del análisis de la documentación correspondiente se muestra a continuación:

Renuncia Voluntaria

Se constató, con las 62 cartas de renuncia voluntaria presentadas por los investigadores, que 55 casos fueron por inserción laboral en instituciones receptoras y 7 por motivos personales.

Defunción

La entidad fiscalizada proporcionó el acta de defunción con la cual se constató que el investigador falleció el 7 de septiembre de 2024; además, se realizó la consulta en el RENAPO, con lo que se confirmó la baja por defunción.

Bajas por incumplimientos normativos

De los 21 casos de baja por incumplimiento normativo, con el análisis de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los oficios, los correos electrónicos, los informes de actividades y los acuerdos del Comité Directivo, se determinó lo siguiente:

- Siete investigadores no aprobaron su evaluación aun cuando presentaron recurso de reconsideración, lo que se validó con el resultado de las comisiones evaluadoras y los acuerdos del Comité Directivo.
- En cinco casos se informó que el personal investigador no cumplió con la jornada laboral ni con las actividades del proyecto, por lo que se solicitó la rescisión del contrato.
- Tres investigadores no cumplieron con el requisito de permanencia en el Sistema Nacional de Investigadoras e Investigadores (SNII), lo que se verificó con el padrón del SNII de 2024.
- De dos investigadores se reportó que tuvieron faltas éticas, lo que se acreditó con el dictamen del comité de ética del CONAHCyT, por lo que se dieron de baja del programa.
- En dos casos se validó que un investigador solicitó el cambio a una institución no considerada en el padrón de IR y el otro no atendió las solicitudes de acreditar el informe de actividades del proyecto, por lo que se rescindieron los contratos.

- Un investigador no acreditó la evaluación anual y no solicitó el recurso de reconsideración, por lo que se dio de baja del programa.
- De una investigadora se informó que presentó su renuncia el 30 de junio de 2023; sin embargo, no fue dada de baja en el sistema de nómina sino hasta marzo de 2024; el análisis de este caso y las acciones procedentes se presentan en el resultado 13 de este informe.

Asimismo, con las nóminas se constató que en 82 casos no se realizaron pagos posteriores a la fecha de baja; en el caso de la baja por defunción (7 de septiembre de 2024), se pagó completa la primera quincena de septiembre de 2024; no obstante, se comprobó que en el finiquito se realizó el descuento de los ocho días no laborados y el caso relacionado con la renuncia de una investigadora se presenta en el resultado 13 de este informe.

18. Pago de finiquitos de personal

Se identificó que, en 2024 el CONAHCyT pagó finiquitos a 67 investigadores del Programa Investigadoras e Investigadores por México (61 renuncias voluntarias, 5 por incumplimiento normativo y 1 fallecimiento), por un total de 1,228.9 miles de pesos, con cargo en las partidas presupuestarias 11301 "Sueldo" por 144.6 miles de pesos, 13201 "Primas de vacaciones y dominical" por 149.2 miles de pesos y 13202 "Aguinaldo o Gratificación de Fin de Año" por 935.1 miles de pesos.

Con lo anterior, se constató que el cálculo de los finiquitos se realizó con base en el último sueldo percibido, los días trabajados en el ejercicio que sustentaron la determinación de la proporción de aguinaldo, la prima vacacional y el sueldo, y que éste se determinó conforme a lo dispuesto en la Ley Federal del Trabajo; asimismo, se verificó que las retenciones de ISR por 122.9 miles de pesos, la aplicación de pensiones alimenticias por 10.5 miles de pesos y otros adeudos por 43.5 miles de pesos se efectuaron conforme a la normativa y, del importe neto por 1,052.0 miles de pesos, se acreditó el pago con las cuentas por pagar, los recibos de nómina timbrados, las transferencias bancarias y se validó la salida de los recursos con los estados de cuenta bancarios del CONAHCyT.

19. Entrevistas aplicadas al personal investigador

Con el fin de verificar que las investigadoras e investigadores comisionados al entonces CONAHCyT se encontraran efectivamente en la IR, se aplicaron 46 entrevistas; de lo anterior, se conoció lo siguiente:

- Respecto de la duración de la jornada laboral, la cual debió ser de ocho horas diarias autoadministradas y de manera presencial, como lo señala el contrato de trabajo, 42 investigadores manifestaron que tuvieron un horario entre las 8:00 y las 18:00 horas; 1 investigador indicó que labora 40 horas semanales autoadministrables y, ocasionalmente, el trabajo es híbrido; 1 labora 8 horas diarias autoadministrables; 1 investigador trabaja de lunes a miércoles de 9:00 a 18:00 horas, el jueves, en casa, y

el viernes, en un horario de 9:00 a 15:00 horas; y el restante indicó que labora el lunes y martes de 11:00 a 19:00 horas y miércoles, jueves y viernes de 9:00 a 18:00 horas.

- En cuanto al control de asistencia, se manifestó que se registra con la credencial de ingreso al edificio o con una libreta o lista de asistencia, pero, en dos casos, se informó que no se tiene un mecanismo de control.

Con lo anterior, se concluye que se careció de un mecanismo de control que asegurara que los investigadores cumplieron con las jornadas laborales, y que éstas fueron de manera presencial, de conformidad con lo pactado contractualmente.

Después de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, con un oficio del 3 de septiembre de 2025, la entidad fiscalizada informó que se enviará un oficio circular a los enlaces de las IR, a efecto de establecer con claridad que el personal investigador cumpla con las jornadas laborales, y que éstas deben de ser de manera presencial o, en su caso, documentar la justificación por la que la jornada se desarrolle de manera distinta; además, precisó que se modificarán los Lineamientos del Programa, para establecer con claridad que los investigadores deben cumplir la jornada laboral conforme a la normativa; no obstante, no se proporcionó evidencia del oficio circular ni de la modificación a los Lineamientos del Programa, por lo que la observación persiste.

2024-0-38100-19-0110-01-005 Recomendación

Para que la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación implemente mecanismos de control y supervisión, a efecto de que los trabajadores del Programa Investigadoras e Investigadores por México cumplan con las horas laborales establecidas en la normativa y que su jornada laboral se realice de manera presencial, a fin de cumplir con las condiciones laborales pactadas contractualmente.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión para la Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, en términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

20. Registro Presupuestario y Contable

Registro presupuestario

Se constató que el registro presupuestario de los recursos erogados en el Programa Investigadoras e Investigadores por México, por 1,380,985.1 miles de pesos, correspondientes al pago de la nómina del personal investigador en 2024, así como del impuesto sobre nómina, se realizó con cargo en las partidas presupuestarias correspondientes, de acuerdo con el concepto que los generó, como se indica en el resultado número 5 del presente informe y de conformidad con el Clasificador por Objeto del Gasto para la Administración Pública Federal.

Registro contable

En relación con el registro contable por el pago de las nóminas ordinarias, extraordinarias, finiquitos e impuesto sobre la nómina por 1,380,985.1 miles de pesos, se comprobó que se realizó en las cuentas de remuneraciones al personal de carácter permanente, remuneraciones adicionales y especiales, seguridad social, otras prestaciones sociales y económicas, pago de estímulos a servidores públicos, servicios personales por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, otros servicios generales, bancos, transferencias y asignaciones, de conformidad con el Instructivo de Manejo de Cuentas y las Guías contabilizadoras del CONAHCyT, y que las pólizas contaron con la documentación justificativa y comprobatoria, consistente en los contratos individuales de trabajo, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), los archivos de dispersión de recursos remitidos a la TESOFE, las CLC, los formatos denominados Cuentas por Pagar, así como los comprobantes de las transferencias bancarias, excepto por lo observado en el resultado número 13 del presente informe.

Montos por Aclarar

Se determinaron 2,758,546.41 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección y Controles internos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 20 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y los 5 restantes generaron:

5 Recomendaciones, 3 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría, se emitió(eron) el (los) oficio(s) para solicitar la intervención del Órgano Interno de Control con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

El presente se emite el 13 de octubre de 2025, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar las erogaciones del Programa Investigadoras e Investigadores por México del CONAHCyT, a fin de constatar que el proceso de postulación, evaluación, asignación, formalización de ingreso al programa y pago de sueldo, así como su registro presupuestario y contable, se realizaron conforme a las disposiciones legales y normativas, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- No se justificó el pago a dos investigadores por 1,974.2 miles de pesos, ya que, en un caso, el informe de actividades careció de la firma del enlace institucional y, en el otro, no se evidenció su comisión ni las actividades que realizó durante 2024.
- Al 31 de diciembre de 2024, el CONAHCyT no elaboró los convenios de colaboración con 95 instituciones receptoras para comisionar a 499 investigadores.
- Se carece de actividades de control o procedimientos para determinar y proponer a los candidatos para ingresar al programa de manera directa; además, los informes de dos investigadores no se relacionaron con un tema prioritario articulado a un Programa Nacional Estratégico.
- En la revisión de los contratos formalizados con el personal investigador se observó que:
 - Una investigadora solicitó la baja del programa en junio de 2023; sin embargo, el CONAHCyT no realizó las gestiones respectivas, por lo que se le

continuó pagando hasta marzo de 2024; el importe del daño ascendió a 784.4 miles de pesos.

- En un caso, el CONAHCyT no formalizó el contrato vigente; no obstante, se acreditó la permanencia de la investigadora en el programa durante 2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtra. Magnolia Marina Aguilar Hernández

L.C. Dagoberto Sotelo García

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

La entidad fiscalizada no proporcionó comentarios adicionales a los considerados en cada uno de los resultados del informe.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Analizar la estructura orgánica del CONAHCyT y el marco normativo para la operación del Programa Investigadoras e Investigadores por México.
2. Constatar que el presupuesto asignado al Programa IxM y sus modificaciones se autorizaron y ejercieron conforme a la normativa y se correspondieron con las cifras reportadas en la Cuenta Pública.

3. Verificar que el CONAHCyT formalizó los convenios de colaboración con las instituciones receptoras para la asignación de las investigadoras e investigadores que formaron parte del programa.
4. Verificar que las convocatorias del Programa IxM cumplieron con los términos y requisitos establecidos en la normativa.
5. Constatar que los aspirantes seleccionados del Programa IxM cumplieron con los requisitos de elegibilidad; que el proceso de postulación se efectuó en los plazos y términos señalados, y que la evaluación y asignación de las plazas se realizó conforme a la normativa.
6. Verificar que se formalizaron los contratos de trabajo entre el CONAHCyT y los aspirantes seleccionados; asimismo, que éstos cumplieron con las obligaciones convenidas y las establecidas en la normativa.
7. Comprobar que los pagos a las investigadoras e investigadores por México se realizaron conforme a los rubros, montos y plazos establecidos en las convocatorias, que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria y que, en su caso, se reintegraron los recursos pagados en exceso o de manera impropcedente.
8. Constatar que las investigadoras e investigadores por México cumplieron con el seguimiento, control y, en su caso, evaluación de su desempeño, de acuerdo con la normativa.
9. Verificar el padrón del Programa IxM con los registros del RENAPO y confirmar con las instituciones receptoras que las investigadoras e investigadores se encuentran comisionados en éstas.
10. Verificar que las operaciones revisadas se registraron, contable y presupuestariamente, de conformidad con la normativa, y contaron con la documentación justificativa y comprobatoria.

Áreas Revisadas

La Coordinación de Programas para la Formación y Consolidación de la Comunidad, y las unidades de Administración y Finanzas y de Asuntos Jurídicos, del entonces CONAHCyT.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 52.
2. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracciones I y III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Manual de Organización General del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnologías artículos 94, facultad XI y 194, facultad III; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera, Título Tercero, Capítulo II Del Ingreso, numeral 42 y Capítulo III Del Desarrollo de Capital Humano, Sección V Separación, numeral 66; Lineamientos del Programa de Investigadoras e Investigadores por México del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencias y Tecnología, artículos 19, párrafo cuarto, 21, 22, último párrafo, y 36, y del Estatuto del Personal Investigador del CONAHCYT, artículo 9.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones y recomendaciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes :

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.